LXXV
Certamen Nacional de Bandes de Música "Ciutat de Cullera" 2023

Ajuntament de Cullera

Diumenge 16 d'abril de 2023

Auditori Muncipal

B A S E S

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Cullera viene celebrando desde hace 74 años el tradicional Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Cullera", el más antiguo de los que se celebran de carácter nacional en España, y su convocatoria tiene la finalidad de fomentar y difundir la música bandística como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural.

En este marco, el Ayuntamiento de Cullera ha fijado las bases por las que se regirá en su 75ª edición en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El certamen se celebrará el domingo 16 de abril de 2023 en el Auditorio Municipal, y la Concejalía de Actividades Musicales será con el asesoramiento correspondiente la encargada de la ejecución y desarrollo de estas bases.

2.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y los premios obtenidos serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de los premios y subvenciones municipales realizadas a las sociedades musicales participantes finalmente en la convocatoria de este certamen será a cargo de la aplicación presupuestaria “SUBVENCIONES Y PREMIOS CERTAMENES MUSICALES” 3340.4809.

4.- COMITÉ ORGANIZADOR

El Ayuntamiento de Cullera es el ente organizador, y por tanto, le corresponde la planificación, organización, ejecución y coordinación del certamen, pudiendo ser asistido si lo requiere por asesores técnicos a fin de colaborar en el buen funcionamiento y organización del mismo, y es el responsable de la interpretación de las normas previstas en la presente convocatoria, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

5.-INSCRIPCIONES Y PLAZOS

El plazo de presentación de inscripciones comprenderá desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia **hasta el 15 de enero de 2023 inclusive**, reservándose el ayuntamiento la facultad de prorrogar este periodo si lo considera oportuno.

Las solicitudes, según el modelo que se adjunta en el **Anexo I** de estas bases, se remitirán por correo electónico a la Concejalía de Actividades Musicales del Ayuntamiento de Cullera casacultura@cullera.es, presentarse en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común así a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cullera.

Tendrán que estar convenientemente cumplimentadas y firmadas por los representantes legales de cada entidad musical. Si alguna banda dependiera de su ayuntamiento, será necesario que la solicitud la firme el alcalde correspondiente al objeto de dar su conformidad.

El hecho de concurrir al Certamen Nacional de Bandas de Música "Ciudad de Cullera" conlleva la cesión al Ayuntamiento de Cullera de todos los derechos de fijación, reproducción, comunicación pública y distribución así como el derecho de imagen y utilización del nombre. Igualmente se acepta que sus intervenciones puedan ser grabadas en cualquier formato de audio o vídeo, transmitidas a través de internet o cualquier otro procedimiento, por radio y/o televisión en directo o en diferido, o editado discográfica o videográficamente sea cual sea el soporte magnético, óptico o informático. Ambas cesiones se entienden efectuadas por el máximo tiempo legalmente recogido por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y demás legislación concordante.

6.- BANDAS PARTICIPANTES

Podrán participar en este certamen las bandas de música no profesionales, es decir, no podrán participar las bandas de música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música profesionales y aquellas bandas de música agrupadas puntualmente para concursar. En caso de requerimiento por parte del Comité Organizador deberá acreditarse su carácter no profesional mediante declaración jurada suscrita por el representante de la sociedad musical.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán obtener la condición de beneficiario de los premios las sociedades musicales que cumpliendo los requisitos específicos de participación recogidos en las presentes bases, estén incursas en alguna de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

El número máximo de bandas participantes en este certamen será de **tres** por sorteo realizado al efecto entre las que se hayan inscrito si superan este número. En el caso de que hubiera más inscritas en esta edición quedará una cuarta plaza en reserva con preferencia de participación en la siguiente convocatoria del certamen, plaza que se adjudicará mediante sorteo entre las mismas.

La plantilla de las bandas participantes deberá ser entre **80 y 90 músicos** (incluidos hasta seis intérpretes ajenos a la misma y los instrumentos de cuerda, violonchelos y contrabajos, que se requieran). Cada sociedad musical deberá presentar un certificado de su federación correspondiente, si existe, con la relación de músicos que tiene federados con dos meses de antelación como mínimo a la fecha del certamen, y posteriormente el listado propio de los que van a actuar ese día para ser cotejados en el control de músicos.

En el caso de que participen bandas pertenecientes a la FSMCV junto con otras de otros lugares de España el sistema de control será para todas la acreditación de la pertenencia real y efectiva de un músico a la banda para lo que tendrán que presentar, antes del 15 de febrero de 2023, una relación certificada de sus músicos (nombre, lugar de nacimiento, nº DNI o Pasaporte e instrumento musical) expedida por el Secretario de la banda con el visto bueno del Presidente.

Ningún músico podrá actuar en dos bandas participantes en el certamen, y éstas deberán estar en Cullera el día de su actuación con una antelación suficiente de al menos

una hora de acuerdo con los horarios que fije la organización. La banda que en el momento de comenzar el desarrollo del certamen no esté presente quedará eliminada automáticamente.

7.- ORDEN DE ACTUACIÓN Y OBRAS A INTERPRETAR

El sorteo de participación seguido del de actuación de las bandas en el certamen será notificado oportunamente por el ayuntamiento a las sociedades musicales que hayan presentado su inscripción. Una vez realizados, se destinará un espacio de tiempo para explicar a las bandas participantes temas relacionados con la organización y desarrollo del certamen.

Las bandas que después de realizado el sorteo dejen de participar sin causa justificada, quedarán inhabilitadas para intervenir en este certamen durante un periodo de tres años consecutivos, y en consecuencia perderán el derecho a recibir la subvención establecida.

El día del certamen cada banda interpretará en primer lugar un pasodoble sobre el escenario que no será puntuado cuya duración se limitará a un máximo de (4) cuatro minutos.

Seguidamente interpretarán, en primer lugar, la obra obligada de esta LXXV edición del certamen, **"CUMBRE ALTA (Poema Sinfónico)" de Óscar Navarro González,** y a continuación, la de libre elección que podrá tener una duración entre 18 y 25 minutos, pudiendo ser penalizada en la puntuación final por el tribunal calificador si no está dentro de esta franja.

Con la finalidad de evitar que más de una banda coincida en la obra de libre elección, tendrá preferencia aquella banda que primero se haya inscrito, y la organización comunicará a la banda que coincida que habrá de cambiar necesariamente la obra libre elegida.

El Ayuntamiento no se hace responsable de cuantas cuestiones legales puedan afectar a las bandas por el uso de las partituras de las obras de libre elección.

8.- DESARROLLO DEL CERTAMEN

El Certamen se realizará el **domingo 16 de abril de 2023** en el Auditorio Municipal de Cullera y constará de dos audiciones, estando precedidas ambas por el **desfile de las bandas participantes** en cada una de ellas en el que habrán de interpretar un pasodoble de libre elección.

- Mañana: Desfile a las 11 horas y audición a las 11:30 horas
- Tarde: Desfile a las 17 horas y audición a las 17:30 horas

Por causa de fuerza mayor, la organización estará facultada para cambiar el lugar de la actuación sin perjuicio de su desarrollo, o bien podrá suspender el certamen definitivamente si ninguna banda hubiera actuado aún y no fuera posible hacerlo bajo ninguna circunstancia. La suspensión definitiva no dará derecho a las bandas participantes a indemnización o reclamación alguna.

El lugar de actuación, el Auditorio Municipal, será competencia exclusiva del Comité Organizador y no se podrán introducir modificaciones no efectuadas por el mismo. Será obligatorio para las bandas participantes en la ejecución de sus obras musicales la utilización del instrumental (piano, si se precisa, y material de percusión) facilitado por la organización del Certamen detallado en el **Anexo II** de estas bases, trayendo ellas el resto que precisen.

El Comité Organizador posibilitará, si así se requiere, que los músicos que los deban utilizar puedan realizar una prueba técnica de este material con carácter previo al certamen.

9.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal designado por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Actividades Musicales será la siguiente: 3 personalidades de reconocido prestigio en el mundo de la música con derecho a voz y voto y decisión inapelable entre las que estará el autor de la obra obligada del certamen que será su presidente, en esta edición Óscar Navarro González, asistido por un funcionario del Ayuntamiento en calidad de Secretario.

10.- SUBVENCIONES Y PREMIOS

A cada banda participante en el certamen se le concederá una **subvención económica de 5.000 €** una vez efectuada su participación.

Se establecen además los siguientes premios:

Audición del Certamen:

PRIMER PREMIO Y PREMIO ÚNICO ESPECIAL DEL JURADO	6.000 €
SEGUNDO PREMIO	4.000 €
TERCER PREMIO	3.000 €

Desfile:

PREMIO AL MEJOR DESFILE	1.000 €

Si el Jurado lo considera oportuno podrá otorgar también un **Premio Honorífico al mejor Director del Certamen** con una dotación económica de **600 €** y diploma acreditativo.

A la vista del acta del jurado, la Teniente de Alcalde Delegada de Actividades Musicales resolverá la concesión de los premios para el pago de los mismos, y esta resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Contra ella podrá interponerse o bien el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su recepción.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS BANDAS PARTICIPANTES

Las bandas que finalmente participen en el certamen tendrán que enviar a la organización la siguiente documentación:

Antes del 15 de febrero de 2023:

- Fotografía e historial de la banda en formato digital (documento jpg. / Word)
- Fotografía y currículum del director en formato digital (documento jpg. / Word)
- Logo o escudo de la banda (en alta resolución)
- Relación certificada de los músicos participantes a que se refiere el apartado 6º de la presente convocatoria
- Declaración responsable firmada
- Copia del CIF de la sociedad musical
- Anexo II cumplimentado (material de percusión y necesidades técnicas)

Antes del 15 de marzo de 2023:

- 4 ejemplares originales de la partitura de la obra de libre elección (guión del director), de los que uno quedará en poder de la organización del certamen para archivo
- 1 ejemplar del pasodoble del desfile.

En el supuesto de transcripción de una obra musical se deberá acompañar el documento acreditativo de la correspondiente autorización del titular de los derechos de autor de la obra original.

12.- ACEPTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La inscripción en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las normas contenidas en la misma, así como del fallo inapelable del jurado.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar las decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del certamen.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.